

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0462/23

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA

A N U N C I O

De acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 29 de diciembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 251, de 31 de diciembre de 2022, he decretado la Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación de crédito n.º 1/2022, no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del art.150.3 del citado texto refundido de la LRBL, se procede a su publicación resumida a nivel de partidas.

Altas y Bajas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Incorporación Remanentes	Suplementos de Crédito	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
165-22100	Suministro energía eléctrica calles	6.000,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	7.500,00
171-62500	Mobiliario Parques	0,00	0,00	0,00	13.000,00	0,00	13.000,00
338-22609	Actividades Culturales y deportivas	3.000,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	16.000,00
342-61900	Mejora de las infraestructuras deportivas	0,00	0,00	0,00	44.100,00	0,00	44.100,00
450-60900	Plan de Obras de Diputación	15.000,00	0,00	0,00	0,00	14.450,00	550,00
920-22100	Suministro energía eléctrica edificios	1.800,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	6.800,00
920-22706	Estudios y trabajos técnicos.	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
933-21200	Mantenimiento Edificios y otras construcciones.	1.500,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00	10.000,00
TOTALES		27.300,00	0,00	28.000,00	58.600,00	14.450,00	99.450,00

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Crédito	Créditos BAJAS	Créditos Finales
76104	Subvención Convenio arreglos Polideportivo	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	0,00	60.150,00	0,00	60.150,00
TOTALES		0,00	72.150,00	0,00	72.150,00



Contra esta Aprobación Definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Cepeda la Mora, 23 de febrero de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Eduardo Montes González*.

